



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONVENIO N° 287 -2023-MTC/21

CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DE INVERSIÓN (IOARR) ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

Conste por el presente documento, el convenio que celebran:

- De una parte, el **Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO**, con R.U.C. N° 20380419247, con domicilio legal en el Jr. Camaná N° 678, piso 11, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, **Mag. Ing. ALEXIS CARRANZA KAUXS**, identificado con D.N.I. N° 06754020, designado mediante Resolución Ministerial N° 1348-2022-MTC/01, en adelante **PROVIAS DESCENTRALIZADO**; y,
- De otra parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS**, con R.U.C N° 20161096068, domiciliada en la Plaza de Armas S/N, distrito de Tambobamba, provincia Cotabambas, departamento de Apurímac, representada por su Alcalde, señor **DANTE CONTRERAS GAYOSO**, identificado con D.N.I. N° 25003473, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:



CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.1 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 1.2 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.3 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 1.4 Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.5 Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 1.6 Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, que dispone la fusión por absorción de PROVIAS DEPARTAMENTAL y PROVIAS RURAL, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.7 Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
- 1.8 Decreto Supremo N° 019-2011-MTC, que aprueba la Matriz de delimitación de competencias y distribución de funciones de los sectores transportes y comunicaciones en los niveles de gobierno nacional, regional y local.
- 1.9 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.10 Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.11 Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- 1.12 Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.13 Resolución Directoral N° 8-2018-MTC/21, que aprueba la Directiva N° 1-2018-MTC/21, Directiva para la Elaboración y Suscripción de Convenios en el Proyecto de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 1.14 Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Las citadas normas incluyen sus respectivas disposiciones reglamentarias, ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS ENTIDADES

- 2.1 **LA MUNICIPALIDAD** es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.
- 2.2 **PROVIAS DESCENTRALIZADO** es un proyecto especial que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso, la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos, así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.



CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

- 3.1 Con fecha 31 de octubre de 2018, Provias Descentralizado aprobó la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) RUTA AP-956: PUENTE CHICÑAHUI Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD KUCHUHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC" con Código Único N° 2432959, mediante el Formato N°02 "Registro de inversiones en optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación" en el aplicativo Informático del Banco de Inversiones.
- 3.2 Mediante Convenio N° 280-2021-MTC/21, la Municipalidad Provincial de Cotabambas autorizó a Provias Descentralizado la elaboración del Expediente Técnico o documento equivalente de inversiones, entre otras, de la inversión "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) RUTA AP-956: PUENTE CHICÑAHUI Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD KUCHUHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC", con Código Único N° 2432959.
- 3.3 Por medio de la Resolución Gerencial N° 053-2022-MTC/21.GE, se aprobó administrativamente el Expediente Técnico de la inversión "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) RUTA AP-956: PUENTE CHICÑAHUI Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD KUCHUHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC", por el monto de S/ 8,154,847.85, el mismo que fue actualizado por medio de la Resolución Gerencial N° 081-2022-MTC/21.GE, por un monto de S/ 8,736,382.93.
- 3.4 En relación a ello, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que la viabilidad de un proyecto de inversión es requisito previo a la Fase de Ejecución del ciclo de inversión. Se aplica



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

a un proyecto de inversión cuando a través de la ficha técnica o estudio de pre inversión ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto.

- 3.5 Así, el artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que en el caso de proyectos de inversión, la Fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad y comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. Asimismo, el citado artículo del Reglamento señala que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de pre inversión o ficha técnica.



- 3.6 Bajo dicho contexto, por medio del Memorando N° 00746-2023-MTC/21.GO y el Informe N° 011-2023-CLSN, la Gerencia de Obras evaluó y sustentó la elaboración y suscripción del presente convenio, señalando que: (i) De acuerdo a los registros efectuados en el Banco de Inversiones, se ha identificado que en la declaratoria de viabilidad de la inversión "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) RUTA AP-956: PUENTE CHICÑAHUI Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD KUCHUHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC" con Código Único N° 2432959, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) es Provias Descentralizado, (ii) La citada inversión se encuentra programado en la Cartera de Inversiones del PMI 2023-2025 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, (iii) De acuerdo al numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, (iv) Teniendo en cuenta que en el marco del Invierte.pe, Provias Descentralizado es la Unidad Ejecutora de la inversión "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) RUTA AP-956: PUENTE CHICÑAHUI Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD KUCHUHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC" con Código Único N° 2432959; corresponde gestionar la elaboración de un convenio de delegación de facultades en el cual se incluyan los compromisos y obligaciones para la consecución del objetivo de la inversión, (v) La celebración del convenio, tiene el objeto de establecer los compromisos y responsabilidades entre **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y **LA MUNICIPALIDAD** para la ejecución de la citada inversión, que es de competencia municipal exclusiva, cuyo resultado de su ejecución mejorará las condiciones de la población beneficiaria, y (vi) La ejecución de la inversión contribuirá en la reducción de la brecha en infraestructura vial existente, permitirá mejores condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal impulsando una mayor integración y comunicación terrestre; asimismo los menores costos de operación vehicular y tiempos de viaje contribuirá al desarrollo y bienestar de la población beneficiaria. Para tal efecto, la Gerencia de Obras adjuntó el Informe N° 016-2023-MTC/21.OPP.PRES, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable para la elaboración y suscripción del presente convenio, respecto a la disponibilidad presupuestal, así como su alineamiento a las líneas estratégicas del Sector y los planes y metas institucionales de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**.



CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS, conviene en autorizar a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** para ejecutar la Inversión de competencia municipal exclusiva señalado en la Cláusula Quinta del presente convenio, en adelante **LA INVERSIÓN**, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROVIAS DESCENTRALIZADO se compromete a ejecutar **LA INVERSIÓN**, de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sector y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

CLÁUSULA QUINTA: LA INVERSIÓN

LA INVERSIÓN a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente convenio es la que se detalla a continuación:

- "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) RUTA AP-956: PUENTE CHICÑAHUI Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD KUCHUHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC", Código Único N° 2432959.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**:

- 6.1 Ejecutar **LA INVERSIÓN**, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia.
- 6.2 Registrar en el Banco de Inversiones, la información que se presente durante la Fase de Ejecución de **LA INVERSIÓN**, de acuerdo a la normativa del Invierte.pe.
- 6.3 Gestionar la elaboración de la liquidación de los contratos correspondientes a la ejecución de **LA INVERSIÓN**.
- 6.4 Realizar la transferencia de **LA INVERSIÓN** a **LA MUNICIPALIDAD**, culminada la ejecución física y luego de efectuarse la recepción la obra, a efectos que se encargue de su operación y mantenimiento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS**:

- 7.1 **LA MUNICIPALIDAD** autoriza la Unidad Ejecutora de **LA INVERSIÓN** a favor de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, para la ejecución física del mismo.
- 7.2 **LA MUNICIPALIDAD** brinda a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** las facilidades que se soliciten y correspondan, con la finalidad de efectuar las obligaciones establecidas en el presente convenio, a efectos de garantizar que se cumpla con el objeto del mismo.
- 7.3 **LA MUNICIPALIDAD** no podrá formular y/o ejecutar inversiones con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes que los de **LA INVERSIÓN**, en tanto **PROVIAS DESCENTRALIZADO** se encuentre realizando dicha intervención; salvo que **PROVIAS DESCENTRALIZADO** hubiera manifestado por escrito su intención de no formular y/o aprobar el mismo.
- 7.4 **LA MUNICIPALIDAD** asume la responsabilidad de realizar la operación y mantenimiento de **LA INVERSIÓN**, a efectos de garantizar la sostenibilidad del mismo.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio inicia desde el día de su suscripción y concluye con la liquidación de la obra y cierre de **LA INVERSIÓN** en el Banco de Inversiones por **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, pudiendo ser prorrogado antes de su término mediante acuerdo de las partes.

La prórroga deberá ser registrada por **PROVIAS DESCENTRALIZADO** en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado mediante adendas, las que, debidamente suscritas por las partes, formarán parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días hábiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio no sustituye total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y demás normativas que resulten aplicables.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidarlas.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio, las partes suscriben en señal de conformidad el

03 MAYO 2023



PROVIAS DESCENTRALIZADO

Ing. ALEXIS CARRANZA KAUOX
 Director Ejecutivo

PROVIAS DESCENTRALIZADO
 BICENTENARIO DEL PERÚ
 2021 - 2024



LA MUNICIPALIDAD





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



BICENTENARIO
PERÚ 2021

ACUERDO MUNICIPAL N° 104-2021-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 13 de Agosto del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS, en Sesión Ordinaria N° 15-2021-CM-MPCT, de fecha 12 de agosto del 2021, convocada y presidida por el Alcalde Encargado Prof. Gaspar Vargas Condori, con la asistencia de los (las) Regidores (as): Sr. TIMOTEO BÁRCENA ÁLVAREZ, Sr. CIRIANO CCAHUANA LEDO, Prof. JUAN CARLOS MEZA JARA, Prof. ISAÍAS RIVERO ZAVALA, Srta. ROSILDA VIVANCO HUAMANI, Prof. ISAURO MANSILLA ORTEGA, Prof. MACARIO PANIQUE CRIOLLO y Sr. FERNANDO AMARO ESCUDERO; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que emana de la voluntad Popular, que tiene personería Jurídica de Derecho Público Interno y que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680; tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, según el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos.

Que, de acuerdo al numeral 26 del Art. 9° de Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales tienen atribución para aprobar la celebración de Convenios de corporación nacional e internacional y convenio interinstitucionales;

Que, en ese sentido, el numeral 23 del Art. 20° de la citada ley, dispone que, es atribución del alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;



Gestión 2019 - 2022 Concertando para un desarrollo humano sostenible



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Que, mediante Oficio N° 1074-2021-MTC/21.APU, de fecha 11 de agosto del 2021, remitido por el Ing. Hugo V. Acosta Valer-Coordinador Zonal Apurímac, quien remite Convenio para la ejecución de inversiones entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, cuyo objeto es que la Municipalidad Provincial de Cotabambas, conviene en autorizar a PROVIAS DESCENTRALIZADO para elaborar el expediente técnico o documento equivalente de las inversiones de competencia municipal exclusiva señalado en la cláusula quinta del convenio en mención, en concordancia con lo establecido en el artículo 45° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. Por lo que solicita su suscripción previo acuerdo de Concejo Municipal;

Que, en Sesión Ordinaria N° 15-2021 de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, de fecha 12 de agosto del 2021, en la Estación de Orden del Día, se tocó como punto de agenda sobre la suscripción de Convenio para la para elaborar el expediente técnico o documento equivalente de las inversiones de competencia municipal entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, siendo las siguientes inversiones:

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN
01	"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL (LA) RUTA AP-958: PUENTE CHALLA CHALLA Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE CHALLA CHALLA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURÍMAC"
02	"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL (LA) RUTA AP-956: PUENTE CCAHUAPIRHUA II Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE CHALLA CHALLA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC";
03	"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL (LA) RUTA AP-956: PUENTE CHICÑAHUI Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE KUCHUHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, D EPARTAMENTO APURÍMAC"
04	"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL (LA) RUTA AP-936: PUENTE YANAC AJENTA Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE AJENTA, DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURÍMAC";



Gestión 2019 - 2022 Concertando para un desarrollo humano sostenible



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Al respecto el presidente del Concejo Municipal pone a consideración del pleno de Concejo Municipal sobre la suscripción de convenio con PROVIAS DESCENTRALIZADO, instancia que después de un amplio debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 26) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la sesión de Concejo de la fecha;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR la suscripción de Convenio para la ejecución de inversiones entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, para elaborar el expediente técnico o documento equivalente de las inversiones de competencia municipal exclusiva señalado en la Cláusula Quinta del convenio, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN
01	"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL (LA) RUTA AP-958: PUENTE CHALLA CHALLA Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE CHALLA CHALLA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURÍMAC"
02	"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL (LA) RUTA AP-956: PUENTE CCAHUAFIRIHUA II Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE CHALLA CHALLA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURÍMAC"
03	"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL (LA) RUTA AP-956: PUENTE CHICRAHUI Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE KUCHUHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURÍMAC"
04	"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL (LA) RUTA AP-936: PUENTE YANAC AJENTA Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE AGENTA, DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURÍMAC"



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de Convenio para la ejecución de inversiones entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, para elaborar el expediente técnico o documento equivalente de las inversiones de competencia municipal exclusiva señalado en la Cláusula Quinta del convenio.

ARTÍCULO TERCERO. - El Convenio suscrito por el Alcalde Provincial, será reportado de manera oportuna ante el Concejo Municipal, previa a su implementación.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

Sr. Ricardo Guffen Coliada
DNI. 28862197
ALCALDE

Gestión 2019 - 2022 Concertando para un desarrollo humano sostenible



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ADENDA N° 01 AL CONVENIO N° 287-2023-MTC/21

CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DE INVERSIÓN (IOARR) ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio N° 287-2023-MTC/21, que celebran:

- De una parte, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, con R.U.C. N° 20380419247, con domicilio legal en el Jr. Camaná N° 678, piso 11, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Mag. Ing. ALEXIS CARRANZA KAUXS, identificado con D.N.I. N° 06754020, designado mediante Resolución Ministerial N° 1348-2022-MTC/01, en adelante PROVIAS DESCENTRALIZADO; y,
- De otra parte, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS, con R.U.C N° 20161096068, domiciliada en la Plaza de Armas S/N, distrito de Tambobamba, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac, representada por su Alcalde, señor DANTE CONTRERAS GAYOSO, identificado con D.N.I. N° 25003473, en adelante LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

- Mediante el Convenio N° 287-2023-MTC/21, PROVIAS DESCENTRALIZADO y LA MUNICIPALIDAD acordaron establecer los términos y condiciones bajo los cuales se autoriza a PROVIAS DESCENTRALIZADO para ejecutar la inversión "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) RUTA AP-956: PUENTE CHICÑAHUI Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD KUCHUHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC", con Código Único N° 2432959, en adelante el "Proyecto".
- Mediante la Resolución Gerencial N° 053-2022-MTC/21.GE, de fecha 26 de agosto de 2022, se aprobó administrativamente el Expediente Técnico del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) RUTA AP-955: PUENTE CHICÑAHUI Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD CHICÑAHUI, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC", el cual fue actualizado por medio de la Resolución Gerencial N° 081-2022-MTC/21.GE de fecha 01 de diciembre de 2022.
- Bajo dicho contexto, por medio del Memorando N° 1869-2023-MTC/21. GO y el Informe N° 021-2023-CLSN, la Gerencia de Obras emitió opinión técnica de su competencia solicitando la elaboración del presente documento, por los siguientes fundamentos: (i) Por medio del Oficio N° 803-2019-A-MPCT/RA, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho ha presentado observaciones tales como Notas de Ejecución, el nombre correcto del proyecto con el fin de evitar posibles duplicidades con otras inversiones en el Formato N° 08-C "Registros en la Fase de Ejecución", (ii) La ubicación planteada por Provias Descentralizado se encuentra cerca a la comunidad de Kuchuhuacho y no beneficia a la comunidad de Chicñahui, asimismo, existe un puente recién construido, es por ello que se solicita modificar la localización del puente y que sea cambiada sobre el río Chicñahui en la ruta AP 955, (iii) En los documentos que aprueban el Expediente Técnico y la actualización del VR de la obra, se evidencia el nombre actualizado de la inversión, el mismo que presenta la variación del puente, (iv) La inversión contribuirá en la reducción de la brecha en infraestructura vial existente, permitirá mejores condiciones de transitabilidad vehicular impulsando una mayor integración y comunicación terrestre, asimismo,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOMBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

los menores costos de operación vehicular y tiempos de viaje contribuirá al desarrollo y bienestar de la población beneficiaria. Para tal efecto, adjuntó el Informe N° 297-2023-MTC/21.OPP, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable para la elaboración y suscripción del presente documento, respecto al alineamiento de su objeto a los objetivos sectoriales y metas institucionales de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

1.4 La Cláusula Novena del Convenio N° 287-2023-MTC/21, suscrito entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y LA MUNICIPALIDAD, establece la posibilidad de la modificación o ampliación de sus términos y condiciones, mediante la suscripción de adendas que formarán parte integrante del convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Es objeto de la presente adenda es modificar la cláusula quinta del Convenio N° 287-2023-MTC/21, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"(...)

CLÁUSULA QUINTA: LA INVERSIÓN

LA INVERSIÓN a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente convenio es la que se detalla a continuación:

- "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) RUTA AP-955: PUENTE CHICÑAHUI Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD CHICÑAHUI, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC", Código Único N° 2432959.

(...)"

CLÁUSULA TERCERA: CONTENIDO DEL CONVENIO ORIGINAL

Las partes reconocen y aceptan mantener el contenido original del Convenio N° 287-2023-MTC/21, suscrito entre LA MUNICIPALIDAD y PROVIAS DESCENTRALIZADO, en cuanto no se oponga a lo acordado en la presente adenda, la misma que formará parte integrante del referido convenio.

CLÁUSULA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE LA ADENDA

Las partes declaran conocer el contenido y los alcances de las cláusulas estipuladas en la presente adenda, comprometiéndose a respetarlas en su integridad, señalando que no ha mediado error, dolo, violencia o intimidación que pudiera invalidarla.

Asimismo, las partes ratifican que cualquier conflicto o controversia será resuelto de acuerdo a lo establecido el Convenio N° 287-2023-MTC/21, suscrito entre LA MUNICIPALIDAD y PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Estando ambas partes de acuerdo, firman el presente convenio en dos (02) ejemplares, el

03 JUL. 2023



PROVIAS DESCENTRALIZADO
Ing. ALEXIS CARRANZA KAUXS
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBAMBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

LA MUNICIPALIDAD





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
REGIÓN APURÍMAC



2023 - 2026



ACUERDO N° 010-2023-MPCT/CM

Tambobamba, 27 de enero del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02-2023, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, de fecha 26 de enero del 2023, Oficio Múltiple N° 15-2023-MTC/21.GMS, de fecha 23 de enero del 2023, de Provias Descentralizado, sobre la Suscripción de Convenios durante la gestión 2023-2024 entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Cotabambas; y,

CONSIDERANDO :

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 15-2023-MTC/21.GMS, de fecha 23 de enero del 2023, el Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento, de Provias Descentralizado Ing. Stalin Abraham Pérez Santa Cruz, solicita la emisión del Acuerdo de Concejo Municipal que, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, le faculten a la suscripción del Convenio de Gestión para el mantenimiento rutinario entre su Entidad y Provias Descentralizado para el ejercicio fiscal 2023, esto en merito a la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y al Decreto Supremo N° 008-2007-EF;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
REGIÓN APURÍMAC



2023 - 2026



Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, a suscribir CONVENIOS durante el año fiscal 2023 – 2024, con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Artículo 2°.- El Convenio suscrito por el Alcalde Provincial durante el periodo del Año Fiscal 2023-2024, será reportado de manera oportuna ante el Concejo Municipal, previa a su implementación.

Artículo 3°.- La implementación del Convenio suscrito por el Alcalde Provincial estará enmarcada en las directivas e instructivos emitidos por PROVIAS DESCENTRALIZADO durante el periodo del Año Fiscal 2023-2024.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Instituto Vial Provincial de Cotabamba y a la Dirección de Presupuesto, Planificación y Racionalización, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



Cc.
G.M.
IVP, Cotabamba
DPP.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA

Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL